

TEMUCO, 13 OCT 2023

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.820 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2023.-

2.- El Decreto Alcaldicio N° 81 de fecha 17 de enero de 2023 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, en beneficio de la comunidad para el año 2023.-

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio de 2020, que modifica el Reglamento N°002 del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y el Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.- El Informe Social N° 387 realizado por el Programa Asistencia Social Rural.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3.758 de fecha 27 de octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

3.- Que, casos sociales en actas de entrega adjuntas corresponden a solicitudes de ayuda social del sector rural por demanda espontánea, que obedecen a situaciones de emergencia social. Debido a alta demanda los beneficiarios se agrupan para ser decretados mensualmente, con la finalidad de dar respuesta agilizando los procesos de entrega.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a

las personas que se indican:

ENTREGA DE ESTANQUES ACUMULADORES AGUA POTABLE 630 LTS				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANTIDAD
1	ALICIA GRANDON AGURTO	13.113.407-K		2
2	ALICIA LEPIN PALMA	20.367.049-4		1
3	ANDREA PERALTA ROJAS	18.727.956-9		2
4	AGUEDA BASTIAS BURGOS	10.317.637-9		1
5	BEATRIZ GODOY CURIQUEO	18.504.422-k		1
6	BERTA CAYULEO POZA	8.375.550-4		1
7	BERNARDITA EPUL CURIHUENTRO	15.410.371-6		1
8	CARLOS ÍTALO VILLENA MARIYANQUI	12.719.376-2		2
9	DAVID TRALMA EPUL	18.436.049-7		1
10	DOMINGA HUENCHULEO CANIUQUEO	5.307.011-6		1
11	EUGENIA CERDA SOTO	11.003.387-7		1
12	EDITH GONZALEZ TRIPAILAO	16.948.599-2		1
13	ELENA BURGOS MENDOZA	12.333.104-4		1
14	FRANCISCA NECUL CORDOVA	14.219.019-2		1
15	FRANCISCO HUICHULEF CASTILLO	17.914.333-k		1
16	GENARIA CAYUN HUIRCAPAN	15.241.080-8		1
17	HECTOR CACERES SEPULVEDA	13.964.318-6		1
18	IVETH ANCAVIL	19.764.006-5		1
19	JERMAN HUENANTE QUICHAMAN	6.849.519-9		1
20	JOSE HUENCHUN CAYUQUEO	6.819.658-2		1
21	JUAN CONA MORALES	7.995.883-2		1
22	LAURA ESPARZA	21.581.581-1		2
23	LEONSIO GEMENAO ALONSO	19.076.525-3		1
24	LORENA RIQUELME HUIRCALEO	18.754.044-5		2
25	LUIS CALFIN MARTIN	10.727.563-0		2
26	MARGARITA MERINO ÑANCO	15.656.570-9		2
27	MARIA CURIHUAL TRALMA	8.422.168-6		1
28	MARIA HUENCHO HUESTEMAN	18.485.520-8		1
29	MARIA LEVIMAN BLANCO	7.419.960-7		2
30	NANCY HUAQUINAO QUINTRIQUEO	15.657.517-8		1
31	NORMA BASTIAS BURGOS	9.161.605K		1
32	PATRICIO ALEJANDRO PARDO MORENO	13.963.155-2		2
33	PATRICIO NECUL CORDOVA	14.219.020-6		1
34	PAULA VERGARA FUNETEALBA	18.194.719-5		2
35	PEDRO COLICHEO MARIN	15.260.817-9		1
36	RAFAEL ÑANCULEO RAÑILEO	12.928.409-9		1
37	SANDRA PAINEMAL CATRIN	17.582.300-K		2
TOTAL				48

2.- Regularícese la ayuda social paliativa, a las personas anteriormente señalados(as), consistente en la entrega de estanques acumuladores de agua potable de 630 lts, en beneficio de 37 familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna, con cargo stock bodega, correspondiente al mes de septiembre de 2023.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Programa Asistencia Social Rural levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados en el presente decreto corresponden al centro de costo 14.02.03, Ítem 24.01.007.001.002 del presupuesto para el año 2023, de esta municipalidad.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE. -

"Por Orden del Sr. Alcalde"
MAURICIO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/MCZ/JGL/MAVS/MMU/jsf

DISTRIBUCION

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Departamento Social
- ❖ Programa Asistencia Social Rural

